



REF: Apruébese prórroga del trato directo para la contratación de "SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSOR EDIFICIO CONSISTORIAL" según Ley 19.886, Art 4 y Art 7 letra e) a Proveedor ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8, señalado en decreto N° 0021 de fecha 28.01.2021

TREHUACO, 30 AGO 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 362 /

VISTOS:

1. El Decreto N°0554 de fecha 29 diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública, Artículo 10, N°4, y N°7, letra e).
4. Orden de Pedido N°010 de fecha 27.01.2021 de Administrador Municipal.
5. Informe N°3 de Asesora Jurídica que fundamenta el trato directo.
6. Cotización y antecedentes de Proveedor **ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8**.
7. El decreto alcaldicio N° 0021 de fecha 28.01.2021 que aprueba trato directo para la contratación de "SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSOR EDIFICIO CONSISTORIAL" según Ley 19.886, Art 4 y Art 7 letra e) a Proveedor ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8.
8. La orden de pedido N° 063 de fecha 23.07.2021 de la Administradora Municipal.
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de poner en marcha el ascensor del Edificio Consistorial de Trehuaco, con el fin de dar mayor accesibilidad a adultos mayores, discapacitados a las dependencias del municipio.
2. Que acorde a lo informado por la Asesora Jurídica, la empresa **ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8**, es la representante oficial de Ascensores marca OTIS, por lo que tiene los derechos de propiedad industrial para realizar mantenimiento garantizando la operación de dicho equipo.





DECRETO:

1. APRUEBA TRATO DIRECTO, acorde al Artículo 10, N°4 y N°7, letra e) del Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública, con el proveedor **ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8**, dirección Pérez Valenzuela 1635 Piso 9 Providencia Santiago, para la contratación de **SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSOR EDIFICIO MUNICIPAL**, por un monto mensual de **UF\$ 7,3**(siete coma tres Unidades de Fomento) gastos e impuestos incluidos.
2. APRUEBESE PRÓRROGA DE CONTRATO entre la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6**, representada por su Alcalde Don Raúl Espejo Escobar, y el proveedor **ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8**, para la contratación de **SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSOR EDIFICIO MUNICIPAL**, por un monto mensual de **UF\$ 7,3**(siete coma tres Unidades de Fomento) gastos e impuestos incluidos. La prórroga del contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2021, ambas fechas incluidas.
3. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuentas (s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



* SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
NÚBLE



* ALCAUDÉ RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Administración. (1)
- DAF(2)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO



ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 063 /

TREHUACO, Julio 29 de 2021

DE: VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE ADM. Y FINANZAS

CANTIDAD	DETALLE / DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA	OBSERVACIÓN
01	Prórroga de mantención periódica para ascensor Edificio Consistorial con Empresa OTIS del 24 de Mayo al 31 de Diciembre de 2021. Se adjunta último Decreto Alcaldicio N°0021 de Trato Directo empresa OTIS.	Urgente	

MOTIVO: Mantención ascensor Edificio Consistorial.

PRESUPUESTO DE PROGRAMA O PROYECTO: SI NO
EXTRA-MUNICIPAL

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO
211 22 06	49.540.000	27.959.625	21.580.375

V°B° Presupuesto



MARICELA CABRERA CUADRA
RUT: 11111111-1
ADQUISICIONES
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

RECIBIDO

Fecha: 01/08/2021

42-2452595

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO

Trehuaco, 26 de enero de 2021

INFORME N° 3/

DE: CARLA GONZÁLEZ RETAMAL
ASESORA JURÍDICA

PARA: SR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludarle, por el presente vengo en entregar a Ud., informe respecto de la contratación de la empresa OTIS como proveedor del servicio de mantención del ascensor del nuevo edificio municipal.

Al respecto puedo informar que:

- 1.- El nuevo edificio municipal de Trehuaco, cuenta con un ascensor para el uso del público de mayor edad y de las personas con discapacidad física que requieran los servicios que presta la municipalidad.
- 2.- Que, de acuerdo al acta de entrega, el vendedor del ascensor es la empresa OTIS, y éste cuenta con una garantía de un año, la que vence el día 11 de junio del año 2021.
- 3.- Que, de esta manera, es recomendable, contratar los servicios de mantención de la empresa OTIS, a fin de conservar la garantía de la que es objeto.
- 4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de compras públicas Decreto 250, ello es plausible de acuerdo al artículo 10, número 4 y número 7 letra e).
Esto es, Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:
 4. Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:
 - e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO

5.- Por tanto, y de acuerdo a lo expuesto se recomienda contratar directamente el servicio de mantención con la empresa OTIS.

De lo contrario deberá licitarse dicho servicio.

Se recomienda de todos modos no perder la garantía de un año entregada por el vendedor del equipo. Además teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 20.296, que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares.

Si no otro particular, atentamente.



CARINA GONZÁLEZ RETAMAL

ABOGADA

ASESOR JURÍDICO



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NUBLE
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: Apruébese trato directo para la contratación de "SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSOR EDIFICIO CONSISTORIAL" según Ley 19.886, Art 4 y Art 7 letra el a Proveedor ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8.

TREHUACO, 28 ENE 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0021 /

VISTOS:

1. El Decreto N°0554 de fecha 29 Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública, Artículo 10, N°4 y N°7, letra e).
4. Orden de Pedido N°010 de fecha 27.01.2021 de Administrador Municipal.
5. Informe N°3 de Asesora Jurídica que fundamenta el trato directo.
6. Cotización y antecedentes de Proveedor **ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8.**
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de poner en marcha el ascensor del Edificio Consistorial de Trehuaco, con el fin de dar mayor accesibilidad a adultos mayores, discapacitados a las dependencias del municipio.
2. Que acorde a lo informado por la Asesora Jurídica, la empresa **ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8,** es la representante oficial de Ascensores marca OTIS, por lo que tiene los derechos de propiedad industrial para realizar mantenimiento, garantizando la operación de dicho equipo.

DECRETO:

1. **APRUEBA TRATO DIRECTO**, acorde al Artículo 10, N°4 y N°7, letra e) del Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública, con el proveedor **ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8,** dirección Pérez Valenzuela 1635 Piso 9 Providencia Santiago, para la contratación de **SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSOR EDIFICIO MUNICIPAL**, por un monto mensual de **UF\$ 7,3**(siete coma tres Unidades de Fomento) gastos e impuestos incluidos.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2. APRUEBESE CONTRATO entre la MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6, representada por su Alcalde Don LUIS CUEVAS IBARRA, y el proveedor ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8, para la contratación de SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSOR EDIFICIO MUNICIPAL", por un monto mensual de UF\$ UF\$ 7,3(sietecomma tres Unidades de Fomento) gastos e impuestos incluidos. Dicho contrato de mantenimiento se iniciará el 27 de Enero de 2021 y finalizará el 23 de Mayo de 2021, ambas fechas incluidas.
3. Impútese el gasto que irroge el presente decreto a la(s) cuentas (s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARLUCY VARTES RAMIREZ.
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRAGA LEMUS
ALCALDE (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Administración. (1)
- DAF (2)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)